

**ORDENANZA N° 11975/2015.**  
**EXPTE.N° 5494/2015-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 4482/2015, caratulado: “DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ DONACIÓN PARA APERTURA DE CALLES ITUZAINGO Y LEÓN TORRES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Dirección de Planeamiento manifiesta que un grupo de vecinos que adquirieron en condominio indiviso un inmueble de propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, sito en Manzana N° 1012, han accedido al Programa PRO.CRE.AR. para la construcción de sus viviendas, exigiéndoles para ello contar con su respectiva escritura individual, del lote donde se construirá cada una de ellas.

Que previo a mensurar individualmente dichos lotes, debe regularizarse la apertura y prolongación de las calles públicas León Torres e Ituzaingo, que constituyen los frentes de los mencionados lotes, las cuales integran la trama vial de la ciudad según Ordenanza N° 10.598/2002.

Que el Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER ha comparecido en fecha 27 de julio del año 2015 a la Dirección de Asuntos Legales de esta Municipalidad a donar la superficie de terreno necesario para la apertura y prolongación de estas arterias, cuyos datos catastrales son los siguientes: sito en Departamento de Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1.012, con una distancia vértice 3 a calle Del Inmigrante de ciento veintitrés metros setenta y cuatro centímetros (123,74 metros) y distancia vértice 4 a calle Río Gallegos de ciento noventa y dos metros ochenta y seis centímetros (192,86 metros), domicilio parcelario calle San Juan S/N°, que consta de una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (3.443,86 m<sup>2</sup>) y se desglosa de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 133.870 inscrita en fecha 15/02/2005 por la Escribana Alejandra CHICHIZOLA, con una superficie según título de origen de veintiocho mil setecientos setenta y seis metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (28.776,73 m<sup>2</sup>), siendo sus límites y linderos: NORTE: Cinco rectas amojonadas a saber: (1-2) al N.81°11'E. de 128,27 metros lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, (2-3) al N.9°20'O. de 51,35 metros en total, lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER hasta los 26,50 metros y el resto con el Señor Eduardo Daniel ZAPATA y Otros, (3-4) al N.83°18'E. de 13,01 metros lindando con calle San Juan, (4-5) al S.9°20'E. de 50,87 metros y (5-6) al N.82°40'E. de 43,66 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER. ESTE: Recta (6-7) amojonada al S.6°55'E. de 15,00 metros, linda con calle Ituzaingo. SUR: Dos rectas amojonadas a saber: (7-8) al S.82°40'O. de 43,03 metros y (8-9) al S.81°11'O. de 142,52 metros, lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER y OESTE: Recta (9-1) amojonada al N.4°35'O de 15,05 metros, linda con calle Del Inmigrante.

## **ORDENANZA N° 11975/2015.**

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1277° del Código Civil ha comparecido la Señora María Carolina FRACCAROLLI, DNI N° 11.057.437 a prestar el correspondiente asentimiento conyugal para la transferencia del inmueble.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082, modificatoria de la Ley N° 10.027 y a efectos de proceder a la inscripción registral de los inmuebles de marras, surge necesario que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada y posteriormente, ordene realizar la escrituración de los mismos a favor de esta Municipalidad.

Que a fs. 5/6 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ART.1°.- ACÉPTESE** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, CUIT N° 20-11550761-4, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1010 de esta ciudad, de un inmueble sito en Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1012, con una distancia vértice 3 a calle Del Inmigrante de ciento veintitrés metros setenta y cuatro decímetros (123,74 metros) y distancia vértice 4 a calle Río Gallegos de ciento noventa y dos metros ochenta y seis decímetros (192,86 metros), domicilio parcelario calle San Juan S/N°, que consta de una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados, ochenta y seis centímetros cuadrados (3.443,86 m<sup>2</sup>) y se desglosa de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 133.870 inscrita en fecha 15/02/2005 por la Escribana Alejandra CHICHIZOLA, con una superficie según título de origen de veintiocho mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, setenta y tres decímetros cuadrados (28.776,73 m<sup>2</sup>), siendo sus límites y linderos: NORTE: Cinco rectas amojonadas a saber: (1-2) al N.81°11'E. de 128,27 metros lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER, (2-3) al N.9°20'O. de 51,35 metros en total, lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER hasta los 26,50 metros y el resto con el Señor Eduardo Daniel ZAPATA y Otros, (3-4) al N.83°18'E. de 13,01 metros lindando con calle San Juan, (4-5) al S.9°20'E. de 50,87 metros y (5-6) al N.82°40'E. de 43,66 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Sergio Ernesto INDART ROUGIER. ESTE: Recta (6-7) amojonada al S.6°55'E. de 15,00 metros, linda con calle Ituzaingo. SUR: Dos rectas

amojonadas a saber: (7-8) al S.82°40'O. de 43,03 metros y (8-9) al S.81°11'O. de 142,52 metros, lindando con más propiedad del Señor Sergio  
**ORDENANZA N° 11975/2015.**

Ernesto INDART ROUGIER y OESTE: Recta (9-1) amojonada al N.4°35'O de 15,05 metros, linda con calle Del Inmigrante, para ser afectadas a la apertura y prolongación de calles León Torres e Ituzaingo según croquis de mensura que forma parte integrante de la donación que por este acto se acepta.

**ART.2°.- DESÍGNESE** Escribano de lista a efectos que realice los trámites necesarios para su transferencia a favor de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2015.**

**Carlos Caballier, Presidente - Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**